

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO: EPGASA ORDINARIO

OBRA / SERVICIO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DETERMINADAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE EMRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., M.P.

EDIFICIOS: VARIOS. SEVILLA.

N.º EXPEDIENTE: 2025120017

CPV: 09123000-7 Gas Natural

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación del suministro de gas natural en las instalaciones que se relacionan a continuación, adscritas a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P. (en adelante EPGASA) que según la legislación vigente se clasifican como mercado libre.

En el anexo I se adjunta la relación de instalaciones incluidas en el objeto de licitación. El número de instalaciones podrán incrementarse en el caso de que la sociedad comience a gestionar nuevas instalaciones para cuyo funcionamiento sea necesario la utilización de gas natural.

B. NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

EPGASA es propietario de determinados edificios en Sevilla con instalaciones que para su funcionamiento utilizan gas natural. Para aquellos edificios con instalaciones demandantes de este suministro y para los que la gestión de los suministros es realizada directamente por EPGASA, es necesario promover la contratación del suministro de gas natural para garantizar el funcionamiento de los edificios.

C. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES


El contrato no es susceptible de división en lotes por razones de coste eficacia, la contratación de todos los puntos de distribución de forma conjunta resultará un precio más competitivo, así como menores costes de gestión para la sociedad.

D. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La ejecución del contrato debe adecuarse al pliego de condiciones técnicas que se adjunta en la licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTF77XNP92LUBEVC2U2AWH	PÁG. 1/8	



F. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro de Gas Natural será de 12 meses desde su formalización, contemplándose así mismo la posibilidad de prórrogas, bien del período inicial de contrato, o de alguna prórroga, por un periodo mínimo de 3 meses. El número máximo de prórrogas será de 24 meses. EPGASA notificará con una antelación mínima de 2 meses la intención de prorrogar el contrato. No obstante, su finalización podrá coincidir, a instancias de EPGASA, con la formalización del contrato centralizado que promueva la Agencia Andaluza de la Energía para todos los centros adheridos a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la que pertenece EPGASA.

G. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto estimado asciende a **78.912,21 € (IVA excluido)**.

Importe del IVA: **16.571,56 €**

Importe total (IVA incluido): **95.483,78 €**

El desglose del Presupuesto base de licitación es el siguiente:

Suministros	CUPS	Tarifa	Consumo anual (KWh)	TV (€)	Peaje fijo (€)	Peaje variable(€)	Cargos del Sistema (€)	Cuota GTS (€)	Cuota CNMC (€)	IEH (€)	AEM (€)	Total (€) IVA Excluido
Edificio Expo	ES0218030009257132WF	RLTB5	425.736	22.384,84	2.719,73	5.460,06	24,77	110,75	11,49	996,22	458,88	32.166,75
Pabellón de la Navegación	ES0218901000027200VF	RLTB5	390.541	20.534,29	2.719,73	5.008,68	24,77	104,64	10,85	913,86	376,20	29.693,04
Edificio S3	ES0218030000798425WX	RL4	98.167	5.161,65	486,85	1.265,08	4,98	23,72	2,46	229,71	136,68	7.311,13
Pabellón Francia	ES02180300087867956HM	RL4	134.879	7.091,98	486,85	1.738,19	4,98	30,13	3,12	315,62	70,44	9.741,30
												78.912,21

El valor estimado del contrato correspondiente a la duración inicial de un contrato de 12 meses, más 24 meses máximos de prórroga asciende a 236.736,63 euros.

El Presupuesto Base de Licitación incluye los costes directos, los costes indirectos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los parámetros a valorar en la licitación serán los siguientes:

- A) Conceptos regulados:
 - Peajes fijos.
 - Peajes variables.
 - Cargos del Sistema.
 - Cuota CNMC.
 - Cuota GTS.
- B) Precio del término variable de energía.
- C) Impuesto especial sobre hidrocarburos.
- D) Alquiler de equipo de medida.

A) Conceptos regulados.

La facturación de los peajes fijos, variables, cargos del sistema y las correspondientes cuotas de la CNMC y del GTS atenderán a lo indicado en las condiciones generales de aplicación de los peajes de salida de la red de transporte hacia consumidores nacionales, redes locales y otros costes de regasificación, según notas aclaratorias de la CNMC, y a los artículos 16, 25 y 35 de la Circular 6/2020, de 22 de julio, que establecen las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ		23/12/2025
VERIFICACIÓN	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR Pk2jmHKTFSB77XNP92LUBEVCUD2AWH		PÁG. 2/8



condiciones de facturación de los peajes de transporte, redes locales y otros costes de regasificación de los consumidores nacionales.

Los peajes de salida de la red de transporte y de redes locales constan de un término fijo (por capacidad contratada o por cliente), un término variable por energía consumida y, en su caso, un término por capacidad demandada. Estos peajes se aplican a todos los consumidores nacionales, con la excepción del peaje de transporte en el caso de los consumidores conectados a redes de distribución alimentadas por plantas satélite y los peajes de salida de la red de transporte y redes locales en el caso de los consumidores suministrados desde plantas monocliente.

El peaje de otros costes de regasificación, de aplicación a todos los consumidores nacionales, consta de un término variable para los consumidores suministrados desde plantas monocliente y un término fijo (por capacidad contratada o por cliente) para el resto de los consumidores nacionales.

Dado que los suministros licitados, por su volumen de consumo, no tienen obligación de disponer de equipo de medida con capacidad de registro diario, los términos fijos de los peajes y cargos del sistema serán a razón de €/cliente y año.

Por lo tanto, los consumidores suministrados desde la red de transporte y distribución sin obligación de disponer de telemedida deben hacer frente al peaje de salida de la red de transporte, el peaje de redes locales y el peaje de otros costes de regasificación.

Para la determinación de las cantidades económicas correspondientes a la cuota del GTS y de la CNMC se atenderá a la siguiente base de cálculo:

- a) La base de cálculo de la cuota del GTS es la facturación de los peajes y cánones aplicados según la normativa vigente, según queda establecido en el artículo 11 de la Circular 1/2020.
- b) La base de cálculo de la Tasa de la CNMC es la suma de las facturaciones por peajes, cánones y los cargos del sistema, según se establece en el artículo 11.3 del RD 1184/2020.

B) Precio del término variable de energía (TV).

El precio del término variable de energía (TV) a facturar atenderá a un precio fijo ofertado para cada suministro, expresado en €/kWh y con 6 cifras decimales, según se describe en la siguiente fórmula:

$$TV = \text{Precio fijo ofertado}$$

El valor del precio fijo ofertado incluirá el coste de la materia prima y costes de contratación, los márgenes y riesgos comerciales, y cualquier costo que el comercializador incluya por costes de comercialización. Permanecerá inalterable durante la vigencia del contrato y no podrá ser alterado salvo actualización del Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) o en el supuesto de inclusión de cualquier concepto de nueva creación que pudiera establecerse y sea de aplicación al consumo de gas natural o al consumo medido en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAI ME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTFsb77XNP92LUBEVCdu2AWH	PÁG. 3/8	



contador, debiendo remitir la empresa adjudicataria la documentación normativa relativa a la modificación con carácter previo a su aplicación.

C) Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

La Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética establece, desde el 1 de enero de 2013, la regulación de ciertos impuestos, como es el caso del impuesto sobre el gas natural.

Esta Ley modifica distintos artículos de la Ley 38/1992, de impuestos especiales, que afecta entre otros al gas natural.

Según esta regulación, la tasa al gas natural para los suministros licitados estaría encuadrado en el epígrafe 1.10 “Para usos diferentes a los de carburante para motores estacionarios, así como para el sector doméstico”, siendo su tasa de 0,65 €/gigajulio (0,002340 €/kWh).

D) Alquiler de equipos de medida.

El alquiler de equipos de medida se encuentra regulado en la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre. En su anexo III “Tarifa de alquiler de contadores y equipos de telemedida para consumidores suministrados a presión igual o inferior a 4 bar” se establecen los precios máximos regulados que las empresas distribuidoras podrán trasladar al cliente por el alquiler del equipo de medida.

Por lo tanto, los precios máximos que el comercializador podrá facturar son los que se establece en tal regulación, y según lo detallado en el siguiente cuadro:

CUPS	Tipo contador	Calibre	Alquiler (€/mes)
ES0218030009257132WF	Turbina	G-100	38,24
ES0218901000027200VF	Membrana	G-65	31,35
ES0218030000798425WX	Membrana	G-25	11,39
ES0218030087867956HM	Membrana	G-16	5,87

Estos precios máximos podrán ser actualizados de acuerdo con cualquier legislación posterior que la sustituya, complemente o modifique. En caso de que se produzca alguna actualización en la regulación de precios de alquiler de equipos de medida, se trasladará en la misma proporción, al alza o a la baja, respecto al precio ofertado y adjudicado.

A efectos de la determinación del presupuesto base de licitación se tendrán en cuenta los siguientes precios de peajes y cargos, cuotas del GTS y de la CNMC que se indican:

1) Precios de Peajes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTFBS77XNP92LUBEVCDU2AWH	PÁG. 4/8	



Los precios de los peajes considerados son los publicados en la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026.

Tarifa de acceso	Salida red de transporte		Redes locales		Recuperación otros costes de regasificación
	Término fijo	Término variable	Término fijo	Término variable	Término fijo
	€/cliente-año	€/kWh	€/cliente-año	€/kWh	€/cliente-año
RL.4	76,624284	0,000000	430,268266	0,012887	-20,044365
RLTB.5	411,484490	0,000000	2.430,792077	0,012825	-122,544510

Como se ha indicado, dado que los suministros licitados no tienen obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal máximo demandado, los precios de los términos fijos serán a razón de €/cliente y año.

2) Precios de los cargos del sistema del gas.

Dado que aún no se han publicado los precios de los cargos del sistema del gas para el año 2024, se considerarán los precios unitarios publicados en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2026.

Tarifa de acceso	Cargos del sistema del gas
	Término fijo
	€/cliente-año
RL.4	4,980000
RLTB.5	24,770000

En este caso, y salvo modificación de la regulación vigente, dado que los suministros licitados no tienen obligación de disponer de equipo de medida que permita el registro diario del caudal máximo demandado, se facturará un término fijo a razón de €/cliente y año.

3) Cuotas del GTS y de la CNMC.

Las cuotas consideradas del GTS y de la CNMC para el cálculo del presupuesto máximo de licitación de las ofertas presentadas serán las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTFsb77XNP92LUBEVCdu2AWH	PÁG. 5/8	



- Cuota del GTS, según Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del gestor técnico del sistema gasista y la cuota para su financiación en el año de gas 2026: **1,354%**.
- Cuota de la CNMC, según Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2026: **0,140%**.

H. SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA AL LICITADOR

Técnica y profesional:

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación, detallada por año, de contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 3 años. Se entenderán, entre otros, como trabajos similares aquellos relativos al suministro de gas natural (CPV 09123000-7 Gas Natural).

La ejecución de trabajos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

Fecha del contrato.

Importe anual.

Plazo de ejecución.

Se acreditará la solvencia requerida cuando el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de 78.912,21, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la aplicación SIREC. Para ello, el licitador deberá darse de alta en el sistema de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

J. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Mediante la aplicación de fórmula (100 puntos.):

- 1) **Proposición económica para TV (Precio fijo ofertado) para tarifa RLTB.5 (74 puntos máx.):** Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor valor TV, en €/kWh y con 6 cifras decimales, para la tarifa RLTB.5 de las ofertas presentadas y admitidas, 74 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) x n$$

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTFsb77XNP92LUBEVCdu2AWH	PÁG. 6/8	



Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 74

El precio fijo ofertado (TV) máximo de licitación para cada grupo de peajes es el siguiente:

Tarifa	Valor TV (€/kWh)
RLTB.5	0,052579

- 2) **Proposición económica para TV (Precio fijo ofertado) para tarifa RL.4 (21 puntos máx):** Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor valor TV, en €/kWh y con 6 cifras decimales, para la tarifa RL.4 de las ofertas presentadas y admitidas, 21 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) x n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 21

El precio fijo ofertado (TV) máximo de licitación para cada grupo de peajes es el siguiente:

Tarifa	Valor TV (€/kWh)
RL.4	0,052580

Se consideran **ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica**, todas aquellas ofertas que aplicados los TV ofertados para cada tarifa a los cálculos estimados para el cálculo del presupuesto base de licitación resulte unos precios ofertados que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, su oferta económica se considerará con valores anormales o desproporcionados si aplicados los TV ofertados para cada tarifa a los cálculos estimados para el cálculo del presupuesto base de licitación resulte un precio ofertado que sea inferior al 75 % del presupuesto base de licitación, es decir, inferior al 75 % de 78.912,21 euros.

- 3) **Proposición de compromiso de fuentes renovables (5 puntos máx.):** Se otorgan 5 puntos máximo a los licitadores que se comprometen a suministrar gas certificado con **Garantías de Origen (GdO)** de fuentes renovables.

Los licitadores deben demostrar el origen renovable mediante el registro en el sistema nacional de garantías de origen, gestionado en España por Enagás como Gestor Técnico del Sistema, e indicar el % de compromiso del total del suministro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTFsb77XNP92LUBEVCdu2AWH	PÁG. 7/8	



Para proceder a la puntuación del compromiso de fuentes renovables se asignará a la oferta de mayor % de compromiso de fuentes renovables con 2 cifras decimales, de las ofertas presentadas y admitidas, 5 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{a - b}{a} \right) \right) x n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: % de la oferta que se valora
a: % mayor de la oferta presentada y admitidas
n: 5

K. GARANTÍAS

Garantía Definitiva:

5% del precio final ofertado calculado aplicando los TV ofertados a la estimación realizada del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se han determinado condiciones especiales de ejecución.

M. ASISTENCIA TÉCNICA


Asistencia técnica externa por GE&PE asesor externo contrato para el asesoramiento durante el proceso de licitación y ejecución del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

V.º B.º

Javier Mena-Bernal Escobar
Gestor Departamento Técnico
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Jaime Piqué Sánchez
Director Departamento Técnico
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	23/12/2025	
	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKTFsb77XNP92LUBEVCdu2AWH	PÁG. 8/8	